

Recurso de Reposición Auto de 25/08/2022 Juzgado Quinto C Cto Radicacion 2016-00031300

Jairo Gongora Valencia <jairogongora26@hotmail.com>

Vie 26/08/2022 12:18 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j05ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

LIZBETH FERNANDA ARRELLANO IMBACUAN

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: YOSAVI & CIA.

DEMANDADO: CARMEN ELENA REYES Y OTROS PERSONAS INDETERMINADAS

Rad: 760013103005-2016-00313-00.

Asunto: Recurso de Reposición a su auto de fecha 25 de agosto de 2022

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de su auto de fecha 25 de agosto de 2022, teniendo como fundamento que la demandada FONDEMAC se encuentra legalmente notificada en dirección electrónica para tal fin registrada en cámara y comercio, como hago constas con las certificaciones expedidas por SERVIENTREGA.

Atentamente,

JAIRO GONGORA VALENCIA

Doctora
LIZBETH FERNANDA ARRELLANO IMBACUAN
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: YOSAVI & CIA.
DEMANDADO: CARMEN ELENA REYES Y OTROS PERSONAS INDETERMINADAS
Rad: 760013103005-2016-00313-00.
Asunto: Recurso de Reposición a su auto de fecha 25 de agosto de 2022

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de su auto de fecha 25 de agosto de 2022, con fundamento en lo siguiente:

Si bien es cierto, que atendiendo su requerimiento este profesional presenta ante su Despacho Certificado de existencia y representación legal de la sociedad FONDEMAC, es igualmente cierto, que ante su Despacho en forma oportuna en fecha 30 de junio de 2021, presente archivos 2 archivos pdf, correspondientes a la certificación expedida por la empresa de servicio postal servientrega donde consta la Notificación vía electrónica realizada a la sociedad FONDEMAC, en dicha certificación se deja constancia no solo de la entrega o acuse de recibido, sino que además se certifica la lectura por parte de la notificada, como se observa a continuación:

 **e-entrega**
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	143073
Emisor	jairogongora26@hotmail.com
Destinatario	jsalazar@titancemento.com - JENNY ROCIO SALAZAR VIRGUEZ
Asunto	NOTIFICACION ADMISION DEMANDA - Radicación 2016-00313-00 Juzgado Quinto Civil Circuito Cali
Fecha Envío	2021-06-25 10:27
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /06/25 10:29:48	Tiempo de firmado: Jun 25 15:29:48 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /06/25 10:30:52	Jun 25 10:29:49 cl-t205-282cl postfix/smtp[25319]: 963FE1248501: to=<jsalazar@titancemento.com>, relay=titancemento-com.mail.protection.com[104.47.56.110]:25, delay=1.3, delays=0.17/0.38/0.73, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <cd6ece3612821af14b65939196137331030a9b4ea080d0e0fb88a74d25e@entrega.co> [InternalId=3470333587302, Hostname=PH0PR15MB4861.n:prod.outlook.com] 26891 bytes in 0.171, 152.958 KB/sec Queued mail for
El destinatario abrio la notificacion	2021 /06/25 11:02:27	Dirección IP: 191.156.178.25 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 8.1.0; DUB-LX3 Build /HUAWEIDUB-LX3; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Versio Chrome/91.0.4472.120 Mobile Safari/537.36

Su señoría, en igual forma en su auto advierte, que revisado en el certificado de existencia representación legal del Fondo de Empleados MAC -FONDEMAC, del contenido del mismo se advierte la existencia de la dirección física para efectos de notificación de la entidad(1), y arreglon seguido concluye que: "... por tanto, previo a ordenar el emplazamiento de la mencionada entidad, deberá la parte actora agotar la notificación del auto admisorio en debida forma, a fin de no incurrir en causal de nulidad, pues corresponde agotar dicho trámite en la dirección que se registra: "AUT MEDELLIN KM 24 AL OCC DEL RIO BOGOTA"..".

Su señoría en este mismo orden argumentativo debo manifestarle que efectivamente se registra dirección para la notificación física, en igual forma en el certificado de existencia y representación legal se registra la dirección o email para notificación judicial : JSALAZAR@TITANCEMENTO.COM como se evidencia en el siguiente aparte de dicho documento:

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

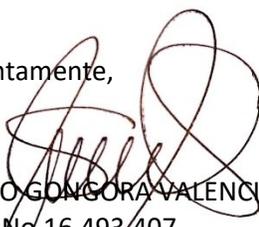
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FONDO DE EMPLEADOS DE MANUFACTURAS DE CEMENTO LTDA FONDEMAC
INSCRIPCION NO: S0008225 DEL 18 DE JUNIO DE 1998
N.I.T. : 860.047.676-1
TIPO ENTIDAD : FONDOS DE EMPLEADOS
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL : 308,046,933
PATRIMONIO : 55,764,077
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT MEDELLIN KM 24 AL OCC DEL RIO BOGOTA
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JSALAZAR@TITANCEMENTO.COM
DIRECCION COMERCIAL : AUT MEDELLIN KM 2.4 AL OCC DEL RIO BOGOTA
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JSALAZAR@TITANCEMENTO.COM
CERTIFICA:
INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION NO. 0000116 DEL 10 DE JUNIO DE 1998 OTORGADO(A) EN DANCOOP, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE JUNIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00015171 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA FONDO DE EMPLEADOS

Dirección electrónica de notificación judicial, donde por medio de la cual se efectuo la notificación como lo certifica SERVIENTREGA, reiterando no solo se certifica la entrega sino que además se certifica la lectura del mensaje, y cada unos los documentos que fueron remitidos.

Por lo anterior, solicito a su señoría se sirva reponer para revocar el auto de fecha 25 de agosto de 2022 teniendo en cuenta que la sociedad FONDEMAC, fue debidamente notificada conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020. Se adjunta constancia notificación servientrega.

Atentamente,


JAIRO GONGORA VALENCIA
C.C. No.16.493.407
T.P. No. 112-268 del C.S. de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	143090
Emisor	jairogongora26@hotmail.com
Destinatario	jsalazar@titancemento.com - JENNY ROCIO SALAZAR VIRGUEZ - Representante Legal FONDEMAC
Asunto	NOTIFICACION ADMISION DEMANDA - Radicación 2016-00313-00 Juzgado Quinto Civil Circuito Cali
Fecha Envío	2021-06-25 10:35
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /06/25 10:36:37	Tiempo de firmado: Jun 25 15:36:36 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /06/25 10:36:42	Jun 25 10:36:38 cl-t205-282cl postfix/smtp[8359]: 04D53124845D: to=<jsalazar@titancemento.com>, relay=titancemento-com.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.2, delays=0.12/0/0.27/0.79, dsn=status=sent (250 2.6.0 <8f372872f98c70924593dd19ad65bf6758361eb8ea4cae6ef33e1d2e519aentrega.co> [InternalId=7486128019173, Hostname=BY3PR15MB4948.namprd15.prod.outlook.com] 27008 bytes in 0.172, 153.194 KB/sec Queue for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	2021 /06/25 11:01:36	Dirección IP: 191.156.178.25 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 8.1.0; DUB-LX3 Build /HUAWEIDUB-LX3; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version Chrome/91.0.4472.120 Mobile Safari/537.36



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION ADMISION DEMANDA - Radicación 2016-00313-00 Juzgado Quinto Civil
Circuito Cali**

Doctora

JENNY ROCIO SALAZAR VIRGUEZ

Representante Legal

FONDO DE EMPLEADOS DE MANUFACTURAS DE CEMENTOS LTDA

FONDEMAC

Email: jsalazar@titancemento.com

Radicación: No. 76001-31-03-005-2016-00313-00

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: YOSAVI & G SAS

Demandado: CARMEN ELENA REYES Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS E
INDETERMINADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 292 C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del Auto Admisorio de la Demanda de fecha Enero 20 de 2017 y Auto de 03 de Noviembre de 2020 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Cali, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, en la Carrera 10 No.12-15 de Cali, y su electrónico j05cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa autos enunciados y traslado de la demanda con sus anexos. NOTA: por el Tamaño de los Archivos se envía en 2 email - SEGUNDA PARTE



Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo jairogongora26@hotmail.com.

JAIRO GÓNGORA VALENCIA

C.C.16.493.407.

T.P. No.112.268 del C.S.de la J.

Adjuntos

[anexos_demanda_folios_41_al_77.pdf](#)
[2016-313_Obedezcase_y_Cumplase_-_suspension_proceso.pdf](#)

Descargas

--



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	143073
Emisor	jairogongora26@hotmail.com
Destinatario	jsalazar@titancemento.com - JENNY ROCIO SALAZAR VIRGUEZ
Asunto	NOTIFICACION ADMISION DEMANDA - Radicación 2016-00313-00 Juzgado Quinto Civil Circuito Cali
Fecha Envío	2021-06-25 10:27
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /06/25 10:29:48	Tiempo de firmado: Jun 25 15:29:48 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /06/25 10:30:52	Jun 25 10:29:49 cl-t205-282cl postfix/smtp[25319]: 963FE1248501: to=<jsalazar@titancemento.com>, relay=titancemento-com.mail.protection.com[104.47.56.110]:25, delay=1.3, delays=0.17/0/0.38/0.73, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <cd6ece3612821af14b65939196137331030a9b4ea080d0e0fb88a74d25e@entrega.co> [InternalId=3470333587302, Hostname=PH0PR15MB4861.nz.prod.outlook.com] 26891 bytes in 0.171, 152.958 KB/sec Queued mail for
El destinatario abrio la notificacion	2021 /06/25 11:02:27	Dirección IP: 191.156.178.25 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 8.1.0; DUB-LX3 Build /HUAWEIDUB-LX3; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version Chrome/91.0.4472.120 Mobile Safari/537.36



Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION ADMISION DEMANDA - Radicación 2016-00313-00 Juzgado Quinto Civil
Circuito Cali**

Doctora

JENNY ROCIO SALAZAR VIRGUEZ

Representante Legal

FONDO DE EMPLEADOS DE MANUFACTURAS DE CEMENTOS LTDA

FONDEMAC

Email: jsalazar@titancemento.com

Radicación: No. 76001-31-03-005-2016-00313-00

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: YOSAVI & G SAS

Demandado: CARMEN ELENA REYES Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS E
INDETERMINADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 292 C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del Auto Admisorio de la Demanda de fecha Enero 20 de 2017 y Auto de 03 de Noviembre de 2020 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Cali, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, en la Carrera 10 No.12-15 de Cali, y su electrónico j05cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa autos enunciados y traslado de la demanda con sus anexos. NOTA : Por el tamaño de los archivos anexos de envía en 2 email. este es la Primera Parte.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo jairogongora26@hotmail.com.

JAIRO GÓNGORA VALENCIA

C.C.16.493.407.

T.P. No.112.268 del C.S.de la J.

Adjuntos

Demanda_y_anexos_folios_01_al_40.pdf
Auto_Admisorio_demanda_Yosavi.pdf

Descargas

--

